

RAD: 110014003202100373

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. CATORCE (14) DE JULIO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

De las excepciones previas formuladas por el demandado Grettel
Giovanna Villegas de Peralta, súrtase el traslado de conformidad con el
artículo 110 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(5)

lgm

